

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 24	
	Formato	Versión: 01	
	Designación de Supervisión	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Paipa, 7 de febrero de 2025

Doctor

DAVID RICARDO CAMARGO HIGUERA

Secretario General y de Gobierno

Municipio de Paipa

REFERENCIA. Designación de Supervisión

Comedidamente me permito informarle que conforme consta dentro de la Orden de Compra No. 141408 a partir de la fecha de la suscripción asume las funciones de Supervisor de la Orden, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA"**; de no ser posible asumir esa función, es necesario que por favor se sirvan designar un funcionario para que realice la misma

No. de la Orden	CONTRATISTA
141408	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

Es fundamental resaltar la importancia de ejercer en debida forma el ejercicio de supervisión, garantizando el correcto seguimiento y control para el cumplimiento de las actividades y objeto contractual, así como la ejecución permanente del proceso contratado y de la debida ejecución de los recursos.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Sea pertinente advertir sobre los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución de cualquier contrato, en especial la entrega de las garantías si fueren requeridas y la gestión de documentación en el desarrollo del contrato.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, comunicar que, de llegarse a designar la supervisión en otro funcionario, éste deberá ejercer todas las funciones según lo establecido en los artículos 32, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993 y obligaciones contenidas en el Estudio Previo del proceso adelantado.

Dentro de las responsabilidades se encuentran, entre otras, la ejecución, la liquidación del contrato y toda actuación que implique alguna novedad dentro del proceso seleccionado.

Cordialmente,


ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA
 Subsecretario (a) de Compras Públicas y Gestión Contractual
 Municipio de Paipa

Proyectó: Ing. Sebastián Ibaqué Martín
 Profesional de Apoyo SSCPGC-Cto 001-2025

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998